

Bogotá, julio 6 de 2024.

CIRCULAR No. 002

Autoridades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, Departamental y Municipal
Ministerios, Agencias, Direcciones y Organismos Adscritos al poder Ejecutivo
Entidades y Organismos de Control Vigilancia del Estado
Ministerio Público
Congreso de la República, Asamblea de Cundinamarca, Concejos Municipales
Rama Judicial en Cabeza las Honorables Cortes
Fuerzas militares de Colombia y Policía nacional
Gremios Transportadores, Campesinos, Agricultores, Ganaderos, Industriales, Comerciantes
Veedurías Ciudadanas, Organizaciones Cívicas, Populares, Líderes Sociales y Ciudadanía
ONG's y Organizaciones de Derechos Humanos
Organismos Internacionales de Derechos Humanos
Medios de Comunicación, Opinión Pública

Los Líderes y Líderesas Sociales de 27 municipios de Cundinamarca hemos **Declarado Paro Indefinido y Movilización Social Pacífica Legítima**, a partir del día 16 de julio de 2024 en todas las vías principales del departamento de Cundinamarca, en el marco de nuestro derecho a la protesta pacífica otorgado en la Constitución Política de 1991 y demás normas concordantes, toda vez que hemos tratado de agotar las vías administrativas y jurídicas posibles intentando y suplicando solución a la problemática generada en nuestros municipios por una arbitraria, irregular y abusiva "Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito".

PETICIONES

1. Revocatoria directa de los actos administrativos que aprobaron la Actualización Catastral con enfoque multipropósito en todos los municipios de Cundinamarca donde hasta el día de hoy han sido realizadas por parte del IGAC, la Agencia Catastral de Cundinamarca ACC y el Catastro de Soacha Cundinamarca.
2. Revocatoria de sanciones y periodos moratorios, tales como cobros coactivos que se hayan realizado como producto del No pago de impuesto predial posterior a la entrada en vigor de la actualización catastral con enfoque multipropósito, en todos los municipios de Cundinamarca donde hasta el día de hoy han sido realizadas por parte del IGAC, la Agencia Catastral de Cundinamarca ACC y el Catastro de Soacha Cundinamarca.
3. Considerar pagos ya realizados por ciudadanos que se vieron obligados a pagar valores superiores e injustos de impuesto predial con base en avalúos catastrales desproporcionados y superiores al valor comercial, AMORTIZANDO estos valores superiores pagados a modo de anticipo a favor de los ciudadanos, sobre los futuros cobros de impuesto predial.
4. No continuar la ejecución de Actualizaciones Catastrales en los municipios, hasta tanto se proceda a cumplir con la actualización catastral en debida forma, a restablecer las bases de datos correctas, a elaborar los avalúos comerciales acorde con los estudios socioeconómicos y se rehagan las actualizaciones catastrales en los municipios afectados por los errores cometidos en las actualizaciones catastrales con enfoque multipropósito ya realizadas.
5. Incluir al Comité Departamental de Paro Catastro Multipropósito Cundinamarca en la proposición y discusión de proyectos legislativos que pongan en cintura y reglamenten la ejecución del catastro multipropósito e impuesto predial, corrigiendo los vacíos, vicios, defectos y errores técnicos y jurídicos que contiene la actual normatividad.

Estamos abiertos y dispuestos a que, con el cumplimiento por parte del Estado, de todas y cada una de las peticiones antes mencionadas, cese el paro indefinido y la movilización social pacífica legítima declarada a partir del 16 de julio de 2024.

VEEDURÍAS DE SOACHA Y LÍDERES SOCIALES DE GACHANCIPÁ, VILLETÁ, SUPATÁ, GUADUAS, FOMEQUE, QUIPILE, SUBACHOQUE, ANOLAIMA, FACATATIVÁ, ANAPOIMA, QUEBRADANEGRA, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, APULO, VERGARA, NOCAIMA, NIMAIMA, CHAGUANÍ, SUTATAUSA, TAUSA, UBATÉ, NEMOCÓN, ARBELÁEZ, TIBACUY, GUATAVITA, TIBIRITA, TOCAIMA.

Los Gestores Catastrales denunciados han incumplido la aplicación integral de la política pública de catastro multipropósito COMPES 3958 de 2019, Ley 2294 de 2023 PND 2022-2026 y Decreto Presidencial 148 de 2020.